



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 NOV 2018

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN POPULAR
 ACCIONANTE: PROCURADURÍA 14 JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA
 ACCIONADO: MUNICIPIO DEL RETORNO –GUAVIARE
 EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2007-00284-00

Teniendo en cuenta que el municipio de El Retorno, Guaviare, no ha dado contestación frente al auto de apertura del presente incidente de desacato y que no es de conocimiento del Despacho las gestiones adelantadas para dar cumplimiento al fallo de la acción popular de la referencia del 06 de mayo de 2011, se hace necesario requerirlo para que se pronuncie al respecto, e igualmente para que informe las acciones adelantadas para acatar los requerimientos de la Secretaria de Salud del departamento del Guaviare.

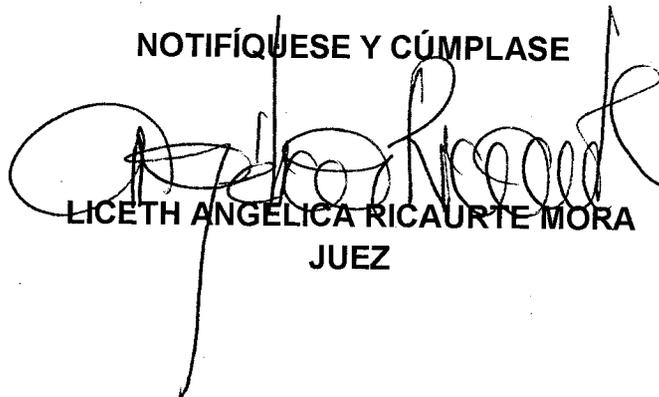
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR al señor OSCAR EDUARDO OSPINA ORTÍZ, como Representante Legal del MUNICIPIO DE EL RETORNO, GUAVIARE, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informe las gestiones realizadas para acatar la sentencia de acción popular de fecha 06 de mayo de 2011 y en efecto, las acciones efectuadas para cumplir los requerimientos de la Secretaria de Salud del departamento del Guaviare.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito posible por tratarse de un trámite dentro de una acción popular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


 LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
 JUEZ

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 071 20 NOV 2018
 EMMA JOHANA MARINO MORALES
 Secretaria 